**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL CORTE INGLÉS S.A., EN EL MARCO DEL PROGRAMA “GRAN CANARIA ME GUSTA”.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2017.

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez, Presidente del CABILDO DE GRAN CANARIA, en nombre y representación de la Institución que preside, con domicilio en la Calle Bravo Murillo, nº 23, de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 a) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, así como en los artículos 16.1v y 25.3 n del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, y asistido por D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección delegado, ejerciendo las funciones de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular por decreto de delegación de competencias nº 5/17 de 27 de enero de 2017, de conformidad con la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**DE OTRA PARTE,** D. Gustavo Rodríguez Sánchez, con DNI nº 45537436N, en representación de EL CORTE INGLÉS S.A. (en adelante, El Corte Inglés), con CIF A28017895, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Hermosilla, nº 112, Madrid, estando facultado para este acto en virtud del cargo que ostenta de apoderado, tal y como se acredita con la oportuna documentación unida a este expediente.

**EXPONEN**

1. Que GRAN CANARIA ME GUSTA es un programa del Cabildo de Gran Canaria desarrollado a través de la Consejería de Industria, Comercio, Artesanía y Vivienda; la Consejería de Desarrollo Económico, Energía e I+D+I; la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria; y la Consejería de Turismo, que tiene como objetivo aumentar la notoriedad y favorecer la promoción y comercialización de productos locales agroalimentarios de la isla de Gran Canaria.
2. Que El Corte Inglés tiene como finalidad una actividad mercantil dedicada a la distribución alimentaria, llevando a cabo una actividad detallista, con establecimientos de venta directa al público, constituyendo uno de sus ejes la comercialización de productos de mayor valor para el cliente final.
3. Que ambas partes consideran que la formalización del presente convenio de colaboración redundará en beneficio de la puesta en valor, promoción y comercialización de los productos agrícolas, ganaderos, agroalimentarios y pesqueros, manufacturados o no, de la isla de Gran Canaria.

En virtud de lo expuesto y dada la coincidencia de intereses en la materia, es voluntad de las partes articular el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

El objeto de este Convenio es establecer los términos de la colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y El Corte Inglés para el desarrollo del Programa Gran Canaria me gusta, para fomentar e impulsar el consumo de los productos locales agroalimentarios que hayan sido cultivados, criados y/o elaborados en Gran Canaria, contribuyendo así al desarrollo y progreso del sector agroalimentario de la Isla.

**SEGUNDA.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El ámbito de actuación de este convenio se circunscribe a los establecimientos alimentarios que El Corte Inglés tiene en la isla de Gran Canaria.

En caso de plantearse acciones de promoción fuera de este ámbito de actuación, se solicitará autorización expresa al Cabildo de Gran Canaria.

**TERCERA.- COMPROMISOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**

1.- Presentar a los medios de comunicación el presente convenio marco de colaboración.

2.- Incluir a El Corte Inglés en las campañas de difusión que se realicen del programa Gran Canaria me gusta, las cuales tienen como finalidad dar a conocer el programa como un sello distintivo del producto local grancanario asociado a valores de calidad, prestigio, cercanía y beneficio social.

3.- Incluir en la página web del programa Gran Canaria me gusta ([www.grancanariamegusta.org](http://www.grancanariamegusta.org)), información y enlaces a los puntos de venta de El Corte Inglés.

4.- Incluir en las redes sociales del programa Gran Canaria me gusta contenidos relevantes de El Corte Inglés.

5.- Facilitar a El Corte Inglés material promocional (cartelería, vinilos, señalética, identificación de zonas de venta, etiquetas varias, etc) que se elabore en el marco del programa Gran Canaria me gusta. Para ello, El Corte Inglés deberá solicitar el tipo de material y cantidad necesaria para promocionar el programa es su/s establecimiento/s.

6.- Proporcionar a El Corte Inglés la programación de actividades previstas en el marco del programa Gran Canaria me gusta, tales como degustaciones, jornadas, mesas de debate, cursos de formación y demás eventos.

**CUARTA.- COMPROMISOS DE EL CORTE INGLÉS**

1. Promover y difundir el programa Gran Canaria me gusta mediante distintas vías:
* En la señalética de los establecimientos alimentarios mediante placa distintiva o sello que muestre la adhesión y compromisos con el programa Gran Canaria me gusta.
* En la señalización de los productos locales grancanarios, garantizando así su identificación y visibilidad para los clientes. La gama de productos a comercializar y sus cantidades serán fijadas por El Corte Inglés conforme a sus posibilidades de espacio, implantaciones y otros criterios comerciales.
* En campañas publicitarias y acciones promocionales que persigan el mismo fin que el programa Gran Canaria me gusta.
* En la página web y en las redes sociales, disponiendo, asimismo, de un enlace a la página web de Gran Canaria me gusta ([www.grancanariamegusta.org](http://www.grancanariamegusta.org)).
1. Utilizar la identidad de marca (logotipo e imagen) de acuerdo con la arquitectura de marca definida por el programa Gran Canaria me gusta, sin realizar modificaciones o alteraciones en la misma.
2. Cumplir con los plazos estipulados y las condiciones establecidas en el marco del programa para garantizar la correcta ejecución de las acciones.
3. Participar en los estudios que se hagan sobre el sector aportando estimaciones y datos cuantitativos sobre el volumen de negocio que representa el producto local agroalimentario grancanario y el espacio ocupado en la superficie de alimentación, etc., siendo estos datos utilizados, exclusivamente, con fines estadísticos por parte del Cabildo de Gran Canaria.

**QUINTA.- DURACIÓN**

El presente convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. Concluido este primer año, el convenio se prorrogará de manera tácita, por períodos de un año, y hasta un máximo de cuatro anualidades, salvo que una de las partes lo denuncie con una antelación mínima de un mes al vencimiento de su duración inicial o de cualquiera de sus prórrogas anuales.

**SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN**

El presente convenio se extinguirá por las siguientes causas:

* Mutuo acuerdo entre las partes.
* Terminación del período de duración del convenio.
* Denuncia de una de las partes con una antelación mínima de un mes al vencimiento de su duración inicial o de cualquiera de sus prórrogas anuales.
* Por resolución anticipada, sin necesidad de preaviso, cuando concurra alguna de las causas señaladas en el Código Civil o en las Leyes especiales aplicables al mismo y, en particular, cuando cualquiera de las partes conveniantes procediera a incumplir cualquiera de los compromisos del presente Convenio, comunicando no obstante el incumplimiento la parte cumplidora a la contraparte por si, de forma alternativa, pudiera resolverse la discrepancia sin llegar a la resolución.

**SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

La información empresarial del desarrollo de las acciones puestas en marcha a raíz de la firma del presente acuerdo y otras acciones similares, deben ser confidenciales, es decir, mantenidas en secreto y no comunicadas hacia el exterior sin que medie acuerdo por parte de las entidades firmantes del mismo.

**OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Para el seguimiento y evaluación del presente convenio, se constituirá, de manera potestativa y a petición de alguna de las partes, una comisión de seguimiento.

De cada reunión que celebre esta comisión de seguimiento se levantará la correspondiente acta, en el cual se especificarán los asistentes, el orden del día de la reunión, lugar, fecha, hora de inicio y de finalización, los temas tratados y los acuerdos adoptados.

**NOVENA.- JURISDICCIÓN**

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, concretamente a los Juzgados y Tribunales de ese orden jurisdiccional en Las Palmas de Gran Canaria.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, suscriben el presente convenio, firmando dos ejemplares en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados al inicio.

|  |  |
| --- | --- |
| **El Excmo. Sr. Presidente del****Cabildo de Gran Canaria**D. Antonio Morales Méndez |  **El representante de El Corte Inglés** D. Gustavo Rodríguez Sánchez |
| **Por el Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular**P.D. El Jefe de Sección delegado(Decreto nº 5 de 27/1/17)D. Manuel Rodríguez García |